

RESOLUCIÓN No. **01392** de 2021

**“Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021.”**

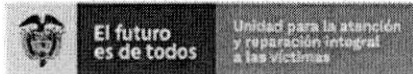
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución 00126 de 2018 modificada por la Resolución 00974 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Ley 1448 de 2011 *“por medio de la cual se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”*, estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
- II. Que bajo el marco de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 1084 de 2015 *“Por medio del cual se reglamenta el Sector de Inclusión Social y Reconciliación”*, el cual dispone mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que conlleve la materialización de sus derechos constitucionales.
- III. Que para el cumplimiento de las políticas de atención a la población víctima, el Gobierno Nacional incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, Ley 1955 de 2019 *“Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”*, las estrategias y metas para avanzar en la atención a víctimas, en el capítulo XI Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de Legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. En este contexto, las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas (SNARIV) a nivel nacional y territorial, tienen un papel fundamental en esta fase de implementación de la Política Pública de Víctimas y en el cumplimiento de las directrices establecidas para ella en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), de tal manera que se deben fortalecer las labores de coordinación del Sistema por parte de la Unidad.
- IV. Que la competencia de coordinación del SNARIV al interior de la Unidad para las Víctimas, está a cargo de la Dirección de Gestión Interinstitucional (DGI), quien de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 4802 de 2011<sup>1</sup> tiene entre otras, las siguientes funciones:
  - “1. Adelantar las acciones tendientes para coordinar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.
  2. Aportar los insumos para la evaluación de la política pública del Sector de Inclusión Social y Reconciliación en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
  3. Determinar los mecanismos y los criterios para la certificación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas.
  4. Establecer la metodología para que las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas adopten, ajusten y realicen el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos dirigidos a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

<sup>1</sup> DECRETO 4802 DE 2011 *“Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”*.



Continuación del Acto **"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."**

6. *Diseñar mecanismos para el seguimiento y acompañamiento a la implementación de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial.*
  8. *Diseñar la estrategia para la promoción de la conformación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, en coordinación con las autoridades competentes.*
  10. *Coordinar la participación de la Unidad en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.*
  11. *Diseñar la estrategia que permita articular la oferta pública de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral y gestionar la celebración de convenios interadministrativos correspondientes*
  15. *Diseñar el protocolo de participación, con el concurso de las víctimas a través de los mecanismos establecidos para el efecto.*
  16. *Promover los mecanismos que incentiven la participación efectiva de las víctimas a nivel nacional y territorial a través de las mesas creadas para tal fin y evaluar su efectividad.*
  17. *Proponer mecanismos de evaluación y seguimiento a la flexibilización y ampliación de la oferta para la atención y reparación de las víctimas.*
  18. *Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación de las Víctimas.*
  19. *Resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.*
  20. *Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia."*
- V. Que a su vez, al interior de la DGI la función de coordinación y articulación de las entidades nacionales y territoriales del SNARIV está a cargo de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y la Subdirección de Coordinación Nación-Territorio, respectivamente, como se preceptúa en los artículos 15 y 16 de la norma en mención.
- VI. Que para el año 2021, y en cumplimiento de las anteriores funciones, la DGI ha programado la ejecución del proyecto de inversión: *"Implementación de acciones para la coordinación y articulación de los diferentes actores e instancias del SNARIV"*, para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo así como de los Documentos CONPES 3726 y 3712 y el Plan de Acción de la Unidad 2021.
- VII. Que en dicho proyecto de inversión se fijó como objetivo general fortalecer a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas (nacionales y territoriales) en la implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, por lo que se requiere realizar actividades que permitan una gestión conjunta (en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación) con las entidades nacionales y territoriales del SNARIV.
- VIII. Que en plenaria del Senado de la Republica el día el 16 de noviembre de 2020 se estableció la prórroga por 10 años de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones), cuya vigencia será hasta junio de 2031.
- IX. Que es importante anotar que entre los fundamentos de la prórroga de la Ley de Víctimas se evidenció que La Unidad para las Víctimas ha logrado a febrero de 2021 el reconocimiento a través de su Registro Único de Víctimas-RUV de 9.106.309\* víctimas del conflicto armado; lo que equivale a casi el 5.6% por ciento de la población total del país. Donde se observa, que 7.344.338 son sujetos de especial atención y/o reparación
- X. Que de acuerdo con lo presentado con anterioridad, la Dirección de Gestión Interinstitucional considera conveniente adelantar un proceso de contratación, para realizar las actividades establecidas para el cumplimiento de las funciones dispuestas en la Ley, y así, continuar aportando eficaz y eficientemente al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV en la implementación de la Política Pública de Víctimas, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad que articule acciones, la oferta entre entidades nacionales y territoriales y la garantizar la participación efectiva de las víctimas, todo ello, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, Decreto 4802 de 2011 y Decreto 1084 de 2015, todo lo cual se explica a continuación: cada Subdirección de la Dirección de Gestión Institucional (Subdirección de Coordinación Nación Territorio, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, y Subdirección de Participación) dentro de sus funciones misionales, legalmente establecidas, debe ejecutar una serie de actividades encaminadas al fortalecimiento y coordinación de las entidades del SNARIV, por lo que su desarrollo presenta la satisfacción de algunas necesidades, propias de las áreas y que la Unidad busca cobijar en aras del cumplimiento de las metas y estrategias





Continuación del Acto **"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."**

dispuestas en el Plan de Acción para el año 2021, y en el Plan Nacional de Desarrollo. En el anterior contexto y de acuerdo con las líneas estratégicas de la Subdirección General de la Unidad, se priorizaron las siguientes funciones:

- i) *Fortalecer la articulación entre los distintos niveles de gobierno para que sus acciones contribuyan al goce efectivo de los derechos de las víctimas,*
- ii) *Adelantar acciones para coordinar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, y*
- iii) *Garantizar la participación efectiva de las víctimas y articular a todas las entidades del SNARIV para la respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional en materia de desplazamiento Forzado.*

**XI.** *Que por lo anterior a continuación se expone de manera particular para cada subdirección de la Dirección de Gestión Institucional, la justificación para la contratación de ciertas actividades relacionadas con la misionalidad de la Unidad para la Atención de Víctimas:*

**Coordinación Técnica del SNARIV:**

La Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV está encargada de implementar acciones que permitan la coordinación de las entidades que conforman el SNARIV en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y coordina acciones para apoyar a las entidades nacionales en la gestión conjunta de oferta dirigida a las víctimas

En virtud de estas competencias, la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV debe propiciar escenarios de articulación con las entidades que conforman el SNARIV para que en el marco de sus funciones, articulen recursos, acciones y proyectos que propicien oferta oportuna, pertinente e integral para las víctimas, de acuerdo con sus necesidades individuales y/o colectivas.

De otro lado, de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1084 de 2015<sup>2</sup> la Subdirección realiza el apoyo a la gestión de las instancias de coordinación del sistema, como lo son el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas<sup>3</sup> y los 10 Subcomités Técnicos, escenarios de articulación, seguimiento y evaluación sobre la implementación y resultados obtenidos en la ejecución de la política de pública de víctimas.

En este contexto y en marco de las funciones que desarrolla la Subdirección debe ejecutar las siguientes actividades, a fin de lograr los preceptos legales que le fueron encomendados:

- *Apoyar y coordinar la gestión de las entidades del SNARIV y entidades aliadas para la implementación y seguimiento a la PPV en favor de las víctimas.*
- *Acompañar en la actualización de instrumentos de planeación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas.*
- *Establecer espacios bilaterales o multilaterales para la articulación de potenciales beneficiarios a la oferta, proveyendo información que permita a las entidades priorizar y focalizar a las víctimas en su oferta programática.*

<sup>2</sup> Decreto 1084 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación". Artículo 2.2.8.1.1. "Objetivo. El comité ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas, como máxima instancia de decisión del sistema de atención y reparación integral a las víctimas, adoptará las políticas, estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, con el fin de materializar las medidas para garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Parágrafo. Las medidas que se adopten para la aplicación de la presente parte y las demás medidas administrativas, iniciativas reglamentarias, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, que tengan impacto fiscal, tendrán que ser adoptadas por el comité ejecutivo, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS." En concordancia, con el Decreto 4800/2011, artículo 235.



Continuación del Acto **“Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021.”**

- Realizar anualmente reuniones bilaterales y multilaterales con las entidades SNARIV y entidades aliadas para la implementación y seguimiento a la PPV.
- Realizar las jornadas de socialización de los resultados de las mediciones de ssv a las entidades nacionales del SNARIV
- Garantizar la realización de sus sesiones técnicas y plenarios (éstas últimas con la participación de representantes de la Mesa Nacional de víctimas, en el marco de los subcomités) para la formulación y ejecución de los respectivos planes anuales operativos y el avance en la articulación con las instancias territoriales de participación.
- El seguimiento a la ruta de articulación de potenciales beneficiarios a la oferta social para la SSV, y la presentación de resultados obtenidos a las mesas de participación de víctimas.

#### **Coordinación Nación-Territorio:**

Para el año 2021 la Subdirección de Coordinación Nación-Territorio pondrá en marcha el ejercicio de seguimiento y acompañamiento en la actualización de los Plan de Acción Territorial, lo cual exige un permanente e integral trabajo de acompañamiento y asistencia técnica para la actualización de las herramientas de planeación que orientarán el accionar de las entidades municipales y departamentales durante sus periodos de gobierno.

Así la subdirección busca que se afiance el ejercicio realizado en el año 2020, sobre los compromisos generales en la implementación de la Ley de Víctimas, en particular en política pública de víctimas, y su articulación con el Plan de Desarrollo Territorial (PDT); también realizar el seguimiento a las acciones y proyectos dispuestos en los Planes de Acción Territoriales (PAT), en lo que respecta a las obligaciones que la ley dispuso a cargo de las entidades territoriales. Lo anterior, en armonía con la asistencia técnica que se prestará junto con la Subdirección del SNARIV, en el desarrollo y generación de oferta

Lo anterior se concreta en las siguientes actividades:

- Realizar jornadas de fortalecimiento a las Entidades Territoriales en los procesos de caracterización de oferta en el marco de la Anualización de los Planes de Acción Territorial.
- Asistencia técnica a entidades territoriales el ajuste y seguimiento anual Plan de Acción Territorial, para certificación territorial y socialización resultados.
- Acompañamiento a las Entidades Territoriales en la identificación de la oferta nacional que será implementada en cada uno de los territorios
- Consolidar la oferta caracterizada por parte de las entidades territoriales para la implementación de la Política Pública de Víctimas con rutas de acceso y alcance de los bienes y servicios asociados a cada derecho.

#### **Subdirección de Participación:**

Para la implementación de la Política Pública de Víctimas, en los términos dispuestos por el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación Resolución No1667 de 2020, la Subdirección de Participación, realizará para el año 2021 el diseño, evaluación y establecimiento de estrategias y mecanismos que incentiven la participación efectiva de las víctimas a nivel nacional y territorial, además de proponer a las entidades correspondientes la adopción de ajustes necesarios para garantizar dicha participación.

En este sentido, el Decreto 1084 del 2015, en el Título IX, artículos 2.2.9.1.1. al 2.2.9.3.15, reglamenta el derecho a la participación efectiva de las víctimas y dispone espacios participativos que se deben garantizar a través de la conformación de las mesas de participación de víctimas en los tres niveles, municipal y/o distrital, departamental y nacional, conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

**Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."**

1448 del 2011, la Resolución 388 de 2013 "por la cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado", y sus respectivas normas modificatorias (Resoluciones 0388 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, y 01392 de 2016).

En el año 2021, la Subdirección presenta varios retos importantes de cara a la conformación de las mesas de participación de víctimas en todo el territorio nacional, puesto se requiere realizar las jornadas de la elección de los miembros de las mesas nacional, brindar los apoyos y asistencia técnica para la elección de las mesas departamental y municipal de participación de víctimas, de acuerdo a los preceptos establecidos en el protocolo de participación; con el fin definir los representantes de víctimas que concertarían durante los siguientes dos años la implementación de la política pública de víctimas, y de los derechos de estas.

De conformidad con lo anterior, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar jornadas de rendición de cuentas de las Mesas de Participación en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional.
- Jornadas de fortalecimiento y capacitación frente al proceso de elección de los miembros de las mesas de participación nacional, departamento y municipal.
- Desarrollo de proceso de elección e instalación de mesas municipales, distritales, departamentales y nacional de participación.
- Desarrollar jornadas de fortalecimiento a las mesas de participación con el fin de mejorar sus capacidades de incidencia en los espacios de coordinación del SNARIV, movilizándolo y empoderando a los líderes que hacen parte de dichos espacios, y articulándolos con las entidades del Sistema.
- Jornadas de socialización de la reforma al protocolo de participación, tanto a las secretarías técnicas como a los miembros de las mesas de participación vigentes.
- Realizar actividades de fortalecimiento con las Organizaciones de Víctimas.
- Garantizar el traslado de los delegados de las víctimas en el exterior, que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución 00250 de 2019 para la elección de la Mesa Nacional.
- Desarrollar dentro de las jornadas de fortalecimiento de las mesas de participación un espacio de comprensión y entendimiento frente a la incidencia que tienen en la elaboración de los Planes de Desarrollo Territorial.
- Garantizar la realización de las sesiones de la Mesa Nacional, y asegurar participación efectiva de las víctimas en estos escenarios, una vez sean instaladas

XII. Que producto del proceso contractual llevado a cabo en la vigencia 2020, se logró por parte de la Dirección capacitar a más de 2044 víctimas en la implementación de una paz con legalidad, se realizó la socialización y asistencia técnica a las entidades territoriales frente a la adopción de medidas orientadas en la atención, asistencia y reparación de las víctimas, lo cual se vio reflejado en los resultados de la certificación territorial, para un total 572 municipios con un nivel de contribución medio y 241 municipios con un nivel de contribución ejemplar. Así mismo se realizaron 12 subcomités técnicos para la generación y articulación de la oferta con las entidades nacionales y las mesas de participación; y se realizaron 8 sesiones con los representantes de las víctimas, para la construcción de un documento propuesta frente a la modificación del CONPES, esto para la generación de incidencia ante el Departamento Nacional de Planeación. Todo lo anterior, se viabilizó gracias al cubrimiento de las necesidades logísticas y operativas que la Dirección requería para una adecuada implementación de la Política Pública de Víctimas.

XIII. Así mismo, las necesidades que se pretenden abordar con las actividades que se desarrollen para vigencia 2021, obedecen a los indicadores y productos establecidos para el plan de acción de la dirección que se relacionan a continuación:

- Realización de jornadas de capacitación y participación



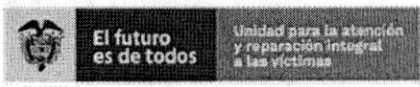
El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

Continuación del Acto ***"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."***

- Acompañamiento al proceso de elección e instalación de las mesas de participación
  - Capacitación a víctimas en PPV
  - Documentos con lineamientos de incidencia y articulación para la implementación de la PPV a través de herramientas de planeación tales como: Plan de acción y POA
  - Fortalecer a las entidades territoriales en los procesos de caracterización de oferta en el marco de la anualización de los planes de acción territorial
  - Determinar el grado de contribución al GED por parte de las entidades territoriales en la implementación de la PPV
  - Proyectos con solicitudes de asistencia técnica en la formulación y/o gestión de recursos atendidos.
- XIV. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 22 de febrero de 2021.
- XV. Que para satisfacer la necesidad de contratación, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con las disposiciones del literal h, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las de los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.
- XVI. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 30 de abril de 2021, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XVII. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 7 de mayo de 2021.
- XVIII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 12 de mayo de 2021 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XIX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- XX. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo de carácter general No. 00880 del 12 de mayo de 2021, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021.
- XXI. Que el acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo, y sus anexos, fueron publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el 12 de mayo de 2021.
- XXII. Que mediante Adenda No.1, del 21 de mayo de 2021, se modificó el literal b "porcentaje de intermediación" del numeral 5.1.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones.

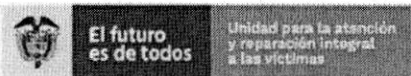




**Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."**

**XXIII.** Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 14 de mayo de 2021, con ocasión del proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021, fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), un total de 27 manifestaciones de interés presentadas dentro del término fijado, conforme al listado publicado en el SECOP II, el cual se relaciona a continuación:

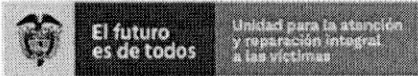
Fecha y hora de interés	Entidad
12/05/2021 5:59 PM	 <b>COMPENSAR</b> Número de documento 860066942
12/05/2021 6:06 PM	 <b>JM GRUPO</b> Número de documento 900353659
13/05/2021 4:33 PM	 <b>BANCA DE PROYECTOS S.A.S</b> 11.062.128.284 COP Número de documento 900209822
13/05/2021 6:02 PM	 <b>ROYAL PARK S.A.S</b> Número de documento 800184306
13/05/2021 7:39 AM	 <b>MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS</b> Número de documento 80222117
13/05/2021 11:54 AM	 <b>CORPROGRESO</b> Número de documento 830021593
14/05/2021 1:50 PM	 <b>Arkambiental</b> Número de documento 900017592
12/05/2021 5:18 PM	 <b>DIGERATI</b> Número de documento 900360948
14/05/2021 11:46 AM	 <b>Feeling Company SAS</b> COLOMBIA, Medellín Número de documento 8110256357
14/05/2021 12:42 PM	 <b>PRIME PRODUCCIONES S.A</b> Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros COLOMBIA, Bogotá Número de documento 9000626665
12/05/2021 7:07 PM	 <b>CRP</b> COLOMBIA, Cali Número de documento 890316344



Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."

12/05/2021 5:50 PM		<b>CORPO LIDERAZGO UNIVERSAL</b> COLOMBIA, Cali 883.804.201 COP Número de documento 900867690
12/05/2021 6:09 PM		<b>FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO</b> COLOMBIA, Pasto Número de documento 901356338
13/05/2021 1:13 PM		<b>WHOW BTL SAS</b> Número de documento 900468752
13/05/2021 12:24 PM		<b>FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830112276
13/05/2021 3:39 PM		<b>UNION TEMPORAL CONACTIVA 2021</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento
14/05/2021 10:00 AM		<b>UT VISION SNARIV 2021</b> COLOMBIA, Medellín Número de documento
14/05/2021 10:26 AM		<b>LINEAS PREMIUM SAS</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900461872
14/05/2021 10:25 AM		<b>UT SNARIV 2021</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento
14/05/2021 10:56 AM		<b>UT SOTAVENTO MASTER</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento
14/05/2021 10:27 AM		<b>ORT SAS</b> COLOMBIA, Bogotá 9,794,074,000 COP Número de documento 830099803
14/05/2021 1:49 PM		<b>UNIÓN TEMPORAL DT-EYPE-MC</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento
14/05/2021 12:53 PM		<b>UT ESTRATEGIA PROSPERIDAD</b> Número de documento 901404522
14/05/2021 1:27 PM		<b>JP Y CA SAS</b> Número de documento 830041027
14/05/2021 1:42 PM		<b>CONSORCIO SNARIV</b> COLOMBIA, Chía Número de documento
14/05/2021 1:46 PM		<b>UT INMOV-BDP</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento
14/05/2021 1:51 PM		<b>UT AVR 2021</b> COLOMBIA, Manizales Número de documento





**Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."**

**XXIV.** Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensaje público de fecha 20 de mayo de 2021, publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**XXV.** Que el 25 de mayo de 2021 a las 2:00 pm, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las tres (3) propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES Y PARTICIPACION	
1	UT VISION SNARIV 2021	SONIA JAIMES COBOS NIT 63.333.065-7	50%
		QUINTA GENERACION S.A.S NIT 900.391.059-5	50%
2	UT SOTAVENTO MASTER	SOTAVENTO GROUP SAS NIT. 900.454.188-9	50%
		MASTER SERVICE GROUP S A S NIT. 900.817.765-8	50%
3	UT AVR 2021	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. - NIT: 890.802.221-2	30%
		RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S. NIT: 900.188.352-1	65%
		VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.630.951-7	5%

**XXVI.** Que el 27 de mayo de 2021, fueron publicados los informes de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 1 de junio de 2021, para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones según lo solicitado por la Entidad.

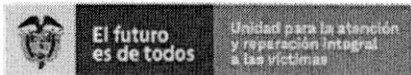
**XXVII.** Que mediante Adenda No. 2, del 4 de junio de 2021, se modificó el cronograma del proceso.

**XXVIII.** Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación de las propuestas fueron publicadas el día 8 de junio de 2021, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**XXIX.** Que en atención a las subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación y a las aclaraciones suministradas por los oferentes, se realizaron ajustes al informe de verificación y evaluación preliminar, y se adjuntó la valoración del requisito habilitante técnico correspondiente a la plataforma tecnológica, publicándose nuevamente los informes de verificación y evaluación de las propuestas, el día 8 de junio de 2021 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). y de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, garantizando los derechos de contradicción y defensa se dio nuevamente la oportunidad de presentar observaciones hasta el 11 de junio de 2021.

**XXX.** Que las respuestas a las observaciones presentadas fueron publicadas el día 15 de junio de 2021, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**XXXI.** Que en atención a las observaciones dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes, se efectuó la evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 15 de junio de 2021 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."

XXXII. Que el resultado final de la evaluación del proceso fue el siguiente:

N.	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD DE LAS PROPUESTAS	RESULTADO EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS	RESULTADO APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA
1	UT VISION SNARIV 2021	HABILITADO	440	393,91	100	933,31
2	UT SOTAVENTO MASTER	HABILITADO	500	382,16	100	982,16
3	UT AVR 2021	HABILITADO	440	397,00	100	937,00

XXXIII. Que con fundamento en lo anterior y en el informe de evaluación presentado por el Comité evaluador, se recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía por la causal del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021, al oferente que obtuvo el mayor puntaje, es decir a UT SOTAVENTO MASTER.

XXXIV. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2021, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir, la oferta presentada por **UT SOTAVENTO MASTER**

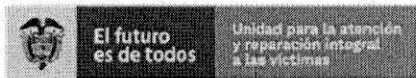
XXXV. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021, cuyo objeto es "Prestar servicios técnicos, operativos y logísticos, para contribuir al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad, la participación efectiva de las víctimas y la articulación de acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales", al proponente **UT SOTAVENTO MASTER** conformada por las empresas SOTAVENTO GROUP SAS identificada con el NIT. 900.454.188-9 con el 50% de participación, y MASTER SERVICE GROUP S A S. identificada con el NIT. 900.817.765-8, con el 50% de participación, de conformidad con el documento de constitución de unión temporal de fecha 30 de abril de 2021, representada legalmente por **DANIEL CAMILO BURAGLIA MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.356.688 de Bogotá D.C., hasta por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 6.204.840.237) M/CTE** a todo costo incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que el adjudicatario pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.





**Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2021."**

La adjudicación del contrato se efectúa hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección y se pagará de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato a los precios unitarios y porcentajes ofertados en la propuesta económica y de conformidad con el Anexo No. 1 "Anexo de Especificaciones Técnicas".

Para soportar el valor del futuro contrato, la entidad cuenta para el año 2021 con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

	No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
AREA/ SUDIRECCIÓN	3621	06/01/2021	C-4101-1500-16-04101016-02	\$143.356.007
			C-4101-1500-16-04101016-03	\$ 87.680.498
			C-4101-1500-16-04101016-02	\$ 299.041.909
			C-4101-1500-16-04101016-03	\$ 282.021.465
			C-4101-1500-16-04101063-02	\$ 288.759.688
			C-4101-1500-16-04101063-03	\$ 347.007.387
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SNARIV	2021	05/01/2021	C-4101-1500-16-04101016-02	\$ 201.769.890
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN NACIÓN TERRITORIO	3421	06/01/2021	C-4101-1500-16-04101035-02	\$103.381.122
SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN	3820	06/01/2021	C-4101-1500-16-04101038-02	\$ 3.454.397.459
			C-4101-1500-16-04101038-01	\$1.007.424.819

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al representante legal de **UT SOTAVENTO MASTER**, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de junio de 2021

15 JUN. 2021

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**  
 Secretario General

Elaboró: Vanesa Palomeque Bohórquez, Abogada Grupo de Gestión Contractual  
 Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.  
 Revisó: Abogado(a) Secretaria General